

www.parquesreunidos.com) junto con el resto de documentación relativa a la Junta General que debe ponerse a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria y, en particular, los informes de administradores o de las correspondientes comisiones del Consejo relativos a los acuerdos que se proponen bajo los puntos Sexto y Séptimo del orden del día.

En Madrid, a 9 de febrero de 2017

Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.



PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2017

LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN

El Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la "**Sociedad**") ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, calle de Juan Ignacio Luca de Tena, 36, Hotel Meliá Avenida América, el día 16 de marzo de 2017, a las 12:30 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 17 de marzo de 2017, en el mismo lugar y hora. Las mesas de registro de accionistas estarán abiertas desde las 10:30 horas.

ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, a la gestión social y a la reelección del auditor de cuentas:

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016.
- Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016.
- Cuarto.-** Reección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio que cerrará el 30 de septiembre de 2017.

II. Puntos relativos a la retribución al accionista:

- Quinto.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016.

III. Puntos relativos al Consejo de Administración:

- Sexto.-** Nombramiento de D. Javier Fernández Alonso como consejero, con la calificación de consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, en sustitución del consejero D. John Arney que presentó su dimisión con efectos desde la conclusión de la Junta General.



IV. Puntos relativos a remuneraciones

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros, que será aplicable para los ejercicios que cerrarán a 30 de septiembre de 2017, 2018 y 2019.

Octavo.- Aprobación, en su caso, de un nuevo Programa de Retribución Variable para el consejero delegado.

V. Punto relativo a asuntos generales:

Noveno.- Delegación de funciones para la gestión de los asuntos de carácter general que correspondan al consejero delegado, en el ámbito de las competencias de este órgano de gobierno de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Estatuto de la compañía, y en el artículo 178 del Reglamento de Gobierno de la compañía, en el sentido que se indica en el Anexo I del presente informe.



requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de accionistas cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditar esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la Junta General, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta de asistencia se emitirá por las entidades participantes en Iberclear en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de accionistas se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

Una vez finalizado el proceso de registro de tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia y de constatarse la existencia de quórum suficiente, se formará la lista de asistentes.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

A. Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los

of dent



Iberclear en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General de accionistas. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General y el orden del día.
- (ii) Identidad del representado y del representante.
- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día, en su caso.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los



1. Voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en Iberclear, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

Una vez cumplimentado el apartado correspondiente y firmada la t.18(a)-10(t.6/<T5a d)-4(e)-10(as)-



efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear remitida a la Sociedad (por vía postal) o del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la

consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016) del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley. Además, el consejero delegado, D. Fernando Eiroa, puede encontrarse en conflicto de intereses respecto del punto Octavo (Aprobación, en su caso, de un nuevo Programa de Retribución Variable para el consejero delegado).

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y a la normativa interna de la Sociedad pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración (o, en caso de ausencia de este, del Vicepresidente del Consejo), sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés en relación con alguno de los puntos incluidos en el orden del día o que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, y el accionista no hubiese dado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, el representante deberá abstenerse. En este caso, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General de accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:





OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Se hace constar que, previsiblemente, la Junta General ordinaria de accionistas se celebrará en primera convocatoria, es decir, el día 16 de marzo de 2017 en el lugar y hora antes indicados a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la página web corporativa de la Sociedad (www.parquesreunidos.com), así como a través del oportuno hecho relevante que se remitiría a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Toda la información y documentación de la Junta General de accionistas se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.parquesreunidos.com).

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. Dichos derechos podrán ser ejercidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiendo un escrito a Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España.



PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. 2017

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016

Aprobar las cuentas anuales individuales de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de



PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016

Aprobar el informe de gestión individual de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. y el consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2016, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de septiembre de 2016.



PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2016.



PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., incluyendo la distribución del dividendo, formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2016 que se detalla a continuación:

Distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2016, un dividendo de 0,2477 euros brutos por cada acción de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

El pago del dividendo anteriormente mencionado se prevé que tenga lugar en la segunda mitad del mes de julio. El reparto de este dividendo se efectuará a través de Banco Santander,1(av)-4,1(aTc (



PUNTO



PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de un nuevo Programa de Retribución Variable para el consejero ejecutivo

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 30.6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el establecimiento de un Programa de Retribución Variable a Largo Plazo a favor del consejero ejecutivo (el “**Plan de Retribución Variable**”), que se abonará, en parte, mediante la entrega de acciones de la Sociedad, y que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, tras la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Re(one)is omient.6 8760 Tc 0 Tw[con1oc o



- (iii) Número máximo de acciones asignadas al Plan de Retribución Variable: El número total de acciones de la Sociedad a entregar al consejero ejecutivo correspondientes a cada ejercicio podrá alcanzar un número máximo igual a un 40% de su retribución fija dividida por el valor medio de la acción en los treinta días hábiles bursátiles anteriores a la fecha del otorgamiento de las *Performance Stock Units* (PSUs) (tal y como se indica a continuación). Dicha cifra puede ser objeto de ajuste, por ejemplo, en caso de modificaciones de la estructura de capital social de la Sociedad.

El valor de cada PSU será equivalente al valor medio de cotización de la acción de la Sociedad en los treinta días hábiles bursátiles anteriores a fecha del



ejercicio que cerrará a 30 de septiembre de 2020, las otorgadas tras el cierre del





- (e) Formular e implementar el Plan de Retribución Variable en la forma que se estime conveniente, tomando todas las medidas necesarias o apropiadas para su mejor implementación.
- (f) Redactar, firmar y presentar cualquier comunicación y documento, público o privado que estime necesario o apropiado cualquier organismo público o privado para la implementación y ejecución del Plan de Retribución Variable incluyendo hechos relevantes ante la CNMV y otros organismos.
- (g) Llevar a cabo cualquier acción, realizar cualquier declaración o llevar a cabo cualquier procedimiento ante cualquier organismo, entidad pública, o agencia, registro o entidad privada, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implementación y ejecución del Plan de Retribución Variable.
- (h) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Retribución Variable y proceder a su liquidación. A estos efectos, el Consejo de Administración podrá basarse en el asesoramiento de un experto independiente.
- (i) Y, en general, llevar a cabo cualquier acción y firmar cualquier documento que se considere necesario o conveniente para la validez, eficacia, implementación, desarrollo y ejecución del Plan de Retribución Variable.



PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar solidariamente al Consejo de Administración, al Presidente, al Vicepresidente, al Consejero Delegado, a la Secretaria no miembro del Consejo de Administración y al a la Vicesecretario no miembro del



documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.



**PROPUESTA E INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. EN RELACIÓN CON EL
NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DOMINICAL DE D. JAVIER
FERNÁNDEZ ALONSO, INCLUIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL
DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 16
Y 17 DE MARZO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
RESPECTIVAMENTE**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el apartado 5. del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y tiene por objeto justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el día 16 y 17 de marzo de 2017, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo el punto sexto del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto y precedida, de conformidad con el apartado 6. del citado artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente informe tiene por objeto (i) justificar la propuesta a la Junta de nombramiento de D. Javier Fernández Alonso como consejero de la Sociedad, con la categoría de “consejero dominical”; y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, todo ello, a la vista del referido informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.



2.2 Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y valoración del candidato

El Consejo de Administración, a la vista de (i) la venta, por parte de entidades pertenecientes a sociedades o fondos gestionados por Arle Capital Partners Limited, de acciones de la Sociedad representativas del 9,41% de su capital social (tal y como fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores) (la “**Colocación**”); (ii) la dimisión de D. John Arney (consejero dominical en representación de Arle Capital Partners Limited) como miembro del Consejo con efectos desde la conclusión de la Junta General; y (iii) la adquisición por parte de Corporación Financiera Alba, S.A., en el marco de la Colocación, de acciones de la Sociedad hasta aumentar su participación total a un 14,83% del capital social, inició el correspondiente proceso para valorar el nombramiento de D. Javier Fernández Alonso como consejero de la Sociedad (con la categoría de consejero dominical en representación del accionista Corporación Financiera Alba, S.A.).

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitió el preceptivo informe previo informando favorablemente la propuesta de nombramiento de D. Javier Fernández Alonso como consejero de la Sociedad, a la vista, entre otros factores, de:

- (i) la recepción de respuestas positivas por parte de los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su nombramiento como consejero dominical de la Sociedad;
- (ii) sus potenciales contribuciones como consejero dominical aportando su perspectiva y conocimiento del mercado y, en particular, como experto y representante que es de un inversor de perfil institucional; y
- (iii) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero dominical, y que demuestra reconocida solvencia, competencia y experiencia





2.5 Conclusiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado y propone que D. Javier Fernández Alonso sea nombrado consejero, con la categoría de dominical. En consecuencia, el Consejo de Administración propone su nombramiento, a la Junta General de accionistas convocada para los días 16 y 17 de marzo de 2017, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo el punto sexto del orden del día.

3. PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente:

“PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento de D. Javier Fernández Alonso como consejero, con la calificación de consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, en sustitución del consejero D. John Arney que presentó su dimisión con efectos desde la conclusión de la Junta General

Nombrar por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, a D. Javier Fernández Alonso, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI [...] y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España, como consejero de la Sociedad con la calificación de



4. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente al nombramiento de D. Javier Fernández Alonso, apoyando la propuesta del Consejo de Administración.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE PERTENEZCA O DEBA SER ADSCRITO

D. Javier Fernández Alonso representará en el Consejo de Administración a Corporación Financiera Alba, S.A., accionista con una participación representativa en la Sociedad. Por tanto, conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación, el candidato tendría la categoría de consejero dominical de la Sociedad.

En Madrid, a 7 de febrero de 2017.



- (a) *Un objetivo basado en los resultados consolidados del negocio, medidos en términos de beneficios antes de intereses, impuestos, depreciación y amortizaciones (EBITDA) cada año. Este parámetro representará el 80% del total de PSUs otorgadas cada año.*
- (b) *Un objetivo relativo al desempeño específico de las funciones propias de cada consejero ejecutivo que será monitorizado por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Este parámetro representará el 20% del total de PSUs otorgadas cada año.”*

4. CONCLUSIONES

El Consejo de Administración de Parques Reunidos considera que la remuneración de los consejeros prevista en esta Política de Remuneraciones, tras la modificación propuesta a la Junta General de ac ()Tj EMC9ia02(do.39 As)-1(e(quMC9ii)-2(e)4(d1(untun-1(1)-2(ó()Tjo2(c)4(a)



**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
REMUNERACIONES DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.
EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA
MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA
SOCIEDAD, INCLUIDA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 16 Y 17 DE
MARZO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
RESPECTIVAMENTE**

1. OBJETO DEL INFORME

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), así como en el artículo 15.5.(v) del Reglamento del Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“



podrá finalmente oscilar entre un mínimo del 0% y un máximo del 40% de su retribución fija), siendo el valor de cada PSU el valor medio de cotización de la acción de la Sociedad en los treinta días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de otorgamiento de las PSUs. Cada PSU será canjeable por una acción de la Sociedad de conformidad con el calendario de devengo referido a continuación.

Las PSUs se otorgarán todos los años inmediatamente tras la publicación de los resultados anuales de la Sociedad. Si este programa de incentivos es aprobado por la próxima Junta General de accionistas, las primeras PSUs serían otorgadas una vez hecho públicos los resultados anuales del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2017.

Vinculación con la evolución de Parques Reunidos a medio y largo plazo

Las PSUs se convertirán en acciones en un plazo de tres años desde la fecha de cierre del ejercicio por el que se devengó la retribución variable por la que respectivamente se otorgaron en caso de que se cumplan una serie de condiciones, las cuales tienen por objeto que se asegure que dicha conversión en acciones se corresponda con el rendimiento profesional del consejero ejecutivo. Siempre que las condiciones se cumplan, las primeras PSUs entregadas se convertirán en acciones a la mayor brevedad posible tras la finalización del ejercicio que cerrará a 30 de septiembre de 2020.

Vinculación de la percepción con los resultados de Parques Reunidos

En particular, para el pago de la remuneración variable se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de carácter cuantitativo:

- (a) Un objetivo basado en los resultados consolidados del negocio, medidos en términos de beneficios antes de intereses, impuestos, depreciación y amortizaciones (EBITDA) cada año. Este parámetro representará el 80% del total de PSUs otorgadas cada año.
- (b) Un objetivo relativo al desempeño específico de las fun361o. Eaa(a añ)



ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

Se propone la modificación del apartado “5.3.2.1 Remuneración variable anual” (sin variación de los demás apartados de la Política de Remuneraciones), que tendrá la siguiente redacción:

“5.3.2.1 Remuneración variable anual

El componente variable anual o bonus estará vinculado a la consecución de los objetivos establecidos para el consejero ejecutivo cada año, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta la información histórica disponible y resultados futuros. La remuneración variable anual, cuya finalidad principal es incentivar y premiar el crecimiento de la compañía, permite alinear la remuneración total anual con los principios de establecidos en esta Política de Remuneraciones.

La remuneración variable anual se calculará tomando como referencia la remuneración fija de acuerdo con la práctica de la Sociedad con sus empleados.

En el caso concreto del consejero delegado, el importe máximo que tendrá derecho a percibir como remuneración variable anual será del 120% de su remuneración fija. Dentro de ese máximo, el importe final se concretará por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en función del grado de consecución de objetivos.

Dos tercios de la remuneración variable anual se abonarán en efectivo y un tercio en acciones de la Sociedad. La entrega de las acciones correspondientes a la remuneración variable a las que, en su caso, tenga derecho el consejero delegado se diferirá durante un periodo de tres años desde el ejercicio por el que se devengó la remuneración variable. La entrega de acciones se podrá configurar a través de un plan de incentivos a largo plazo (LIP) de la Sociedad.

